

CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

25 DE MARZO DE 2015

No. 57

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Salud

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Capacitación Voluntad Anticipada” 4

Delegación Cuajimalpa de Morelos

- ◆ Nota aclaratoria respecto al Aviso por el cual se dan a conocer las nuevas Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal N° 20, el 29 de enero de 2015 6

Delegación Iztapalapa

- ◆ Nota aclaratoria a las Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Gasto Escolar Transformando tu Educación publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de enero de 2015 7

Fideicomiso Museo del Estanquillo

- ◆ Acuerdo por el que se da a conocer los días inhábiles para los Efectos del Registro, Trámite, Resolución y Notificación de Solicitudes de Información Pública y Derechos A.R.C.O., que ingresen o se encuentren en proceso, así como los Asuntos, Recursos de Revisión y Procedimientos Competencia de la Oficina de Información Pública del Fideicomiso Museo del Estanquillo durante el Ejercicio Fiscal 2015 y enero de 2016 11

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Universidad Autónoma de la Ciudad de México

- ◆ Acuerdo mediante el cual se da a conocer el Calendario de los días inhábiles de la Oficina de Información Pública de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, para efectos de los Actos y Procedimientos de su Competencia, correspondientes al año 2015 y enero de 2016 13

Instituto Electoral del Distrito Federal

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales relativos a los Expedientes de Registro de Candidatos a Puestos de Elección Popular 15

Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Tesis de Jurisprudencias 17 y 18/2014. aprobadas por el Pleno de la Sala Superior de este Tribunal, en Sesión Extraordinaria del día diez de diciembre de dos mil catorce 18
- ◆ Aviso por el que se informa la eliminación de Expedientes de los Juicios de Nulidad y de los Recursos de Apelación del año 2008 y de años anteriores que no se destruyeron en su eliminación correspondiente, el pasado 19 de febrero de 2015 19

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números LPN-02-2015 y LPN-03-2015.- Convocatoria 02.- Mantenimiento y conservación de áreas verdes y mantenimiento a maquinaria, equipo e instalaciones de los Zoológicos de la Ciudad de México 20
- ◆ **Delegación Iztapalapa.-** Licitación Pública Nacional Número 3000-1116-004-15.- Convocatoria Múltiple No. 002/15.- Mantenimiento mayor a deportivos 22
- ◆ **Delegación Iztapalapa.-** Licitación Pública Nacional Número LPN/DIZ/DGA/003/15.- Convocatoria 003.- Adquisición de despensas para Programas Sociales 25
- ◆ **Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.-** Licitación Pública Nacional Número TCADF/DA/SRMSG/LPN/001/2015.- Servicio de telefonía e internet y adquisición de póliza de mantenimiento de equipos de telefonía, comunicaciones unificadas y redes 26

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Industrias Globales de México, S.A. de C.V. 28
- ◆ Gradesa, S.A. de C.V. 29
- ◆ CA México Gestora, S.A.P.I. de C.V. 30
- ◆ Accesorios Automotrices y Rodamientos Industriales, S.A. de C.V. 31
- ◆ Central de Inmuebles, S.A. de C.V. 31
- ◆ Corpofin.Com, S.A. de C.V. Sofom Enr 32
- ◆ Buena Alternativa Mexicana, S.C. 33
- ◆ RH Autofin México, S.A. de C.V. 33
- ◆ Comercializadora Villaseñor, S.A. de C.V. 34
- ◆ **Edictos** 35
- ◆ Aviso 39

DELEGACIÓN IZTAPALAPA

CAROLINA SANTANA NIEVES, Directora General Jurídica y de Gobierno y Encargada de Despacho de la Oficina del Jefe Delegacional del Órgano Político Administrativo en Iztapalapa, con fundamento en los artículos 107 primer párrafo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, con relación al 25 fracción I, 122 y 122 bis, fracción IX, inciso a) del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Así como con fundamento en los artículos 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 39 fracciones XLV y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 51 de su Reglamento, 97 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, emite la siguiente:

NOTA ACLARATORIA A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL GASTO ESCOLAR TRANSFORMANDO TU EDUCACIÓN PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 30 DE ENERO DE 2015.

1.- En la página 222, apartado **I. INTRODUCCIÓN**, a) **Antecedentes**, párrafos tercero y quinto,

Dice

Las primeras Reglas de Operación de este programa social fueron publicadas el 30 de enero de 2013 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. En ellas se planteó una meta física de 52,960 beneficiarios activos, con un presupuesto público asignado equivalente a \$133,104,000.00 (ciento treinta y tres millones ciento cuatro mil pesos 00/100 M.N.), posteriormente se emitió una Nota Aclaratoria donde se especificaron algunos puntos relacionados con el nombre de este programa social, así como con los requisitos, procedimientos de acceso y registro.

(...)

Para el Ejercicio Fiscal posterior, se publicaron el 31 de enero de 2014 las Reglas de Operación de este programa social en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. En ellas, se planteó la meta física de hasta 59,300 beneficiarios activos, con un presupuesto público aprobado equivalente a \$125, 000,000.00 (ciento veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.). En este año una modificación importante fue que se amplió el rango de edad para los beneficiarios pasando de 12 a 16 años a un rango de 11 a 17 años. Lo anterior, con la finalidad beneficiar a más estudiantes de secundaria pública de Iztapalapa.

Debe decir

Las primeras Reglas de Operación de este programa social fueron publicadas el 30 de enero de 2013 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. En ellas se planteó una meta física de 52,960 beneficiarios activos, con un presupuesto público asignado equivalente a \$133,104,000.00 (ciento treinta y tres millones ciento cuatro mil pesos 00/100 M.N.). Posteriormente se emitió una Nota Aclaratoria donde se especificaron algunos puntos relacionados con el nombre de este programa social, así como con los requisitos, procedimientos de acceso y registro.

(...)

Para el año 2014 se publicaron el 31 de enero de 2014 las Reglas de Operación de este programa social en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. En ellas, se planteó la meta física de hasta 59,300 beneficiarios activos, con un presupuesto público aprobado equivalente a \$125, 000,000.00 (ciento veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.). En este año una modificación importante fue que se amplió el rango de edad para los beneficiarios pasando de 12 a 16 años a un rango de 11 hasta 17 años cumplidos. Lo anterior, con la finalidad beneficiar a más estudiantes de secundaria pública de Iztapalapa.

2.- En la página 222, apartado **I. INTRODUCCIÓN** c) **Diagnóstico**, párrafo primero,

Dice

En México, en el año 2009 4 de cada 10 jóvenes en edad escolar asistía a la escuela, ello a pesar de que en las últimas dos décadas esta cifra se incrementó en un 40%. (La situación actual de los jóvenes en México, CONAPO, 2010).

En el 2010 la edad promedio en la que se iniciaba la deserción escolar pasó de 11 y 12 a 12 y 13 años, es decir, entre el primer y segundo año de secundaria (CONAPO, 2010).

Debe decir

En México, en el año 2009 4 de cada 10 jóvenes en edad escolar asistía a la escuela, ello a pesar de que en las últimas dos décadas esta cifra se incrementó en un 40%. (La situación actual de los jóvenes en México, CONAPO, 2010). En el 2010 la edad promedio en la que se iniciaba la deserción escolar pasó de 11 y 12 a 12 y 13 años, es decir, entre el primer y segundo año de secundaria (CONAPO, 2010).

3.- En la página 223, apartado **II. OBJETIVOS Y ALCANCES, 1. Objetivo General**, párrafo único,

Dice

Operar un programa de estímulos económicos para contribuir a que las y los jóvenes de entre once y diecisiete años que cursan la secundaria pública en la Delegación Iztapalapa eviten la deserción escolar por falta de recursos económicos.

Debe decir

Operar un programa de estímulos económicos para contribuir a que las y los jóvenes de entre once y hasta diecisiete años cumplidos que cursan la secundaria pública en la Delegación Iztapalapa eviten la deserción escolar por falta de recursos económicos.

4.- En la página 223, apartado **II. OBJETIVOS Y ALCANCES, 2. Objetivos específicos**,

Dice

2.1. Dotar a las y los jóvenes beneficiarios activos del programa de un estímulo económico de hasta \$600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.) trimestrales para apoyar el gasto escolar.

Debe decir

2.1. Dotar a las y los jóvenes beneficiarios activos del programa de un estímulo económico de hasta \$600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.) trimestrales por cada periodo escolar efectivo que cursen para apoyar el gasto escolar.

5.- En la página 224, apartado **III. METAS FÍSICAS**, párrafo segundo,

Dice

Para el ejercicio fiscal 2015, se pretende entregar 17,000 estímulos económicos a jóvenes estudiantes de secundarias públicas de Iztapalapa de nuevo ingreso.

Debe decir

Para el ejercicio fiscal 2015, se pretende entregar aproximadamente 19,000 estímulos económicos a jóvenes estudiantes de secundarias públicas de Iztapalapa de nuevo ingreso.

6.- En la misma página, apartado **IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**, párrafos primero y tercero,

Dice

Para el ejercicio fiscal 2015, el presupuesto público total de este programa social asciende a \$109, 500,000.00 (Ciento nueve millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

Monto unitario

(...)

Apoyos para facilitadores

De lo anterior, se erogará la cantidad de \$17, 440,000.00 (diecisiete millones cuatrocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.). Esto no se reconocerá ni tendrá efectos de carácter laboral y su vigencia será mientras exista el programa o se termine el presupuesto programado para tal fin.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Debe decir

Para el ejercicio fiscal 2015, el presupuesto público total de este programa social asciende a \$104, 500,000.00 (Ciento cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

Monto unitario

(...)

Apoyos para facilitadores

De lo anterior, se erogará la cantidad de \$13, 133,000.00 (trece millones ciento treinta y tres mil pesos 00/100 M.N.). Esto no se reconocerá ni tendrá efectos de carácter laboral y su vigencia será mientras exista el programa o se termine el presupuesto programado para tal fin.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

7. En la página 225, inciso **g**),

Dice

g) Aceptar por escrito los compromisos originados con motivo de su incorporación al padrón de beneficiarios del Programa, mediante firma del padre, madre, tutor (a) o familiar a cargo del beneficiario (a) en Carta Compromiso, los cuales son:

h) El padre, madre o tutor (a) del (la) beneficiario(a) manifiesta que éste(a) reúne los requisitos de residencia, grado escolar y escuela establecidos en los requisitos de este programa social.

i) El padre, madre o tutor (a) a cargo del (la) beneficiario(a) se compromete a notificar a la Coordinación de Programas Prioritarios y a la Subdirección de Programas de Apoyo a la Juventud, el cambio de domicilio del (la) beneficiario (a), así como el cambio de escuela o deserción de la misma.

j) El padre, madre o tutor (a) a cargo del (la) beneficiario(a) se compromete a proporcionar la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Programa.

Debe decir

g) Aceptar por escrito los compromisos originados con motivo de su incorporación al padrón de beneficiarios del Programa, mediante firma del padre, madre, tutor (a) o familiar a cargo del beneficiario (a) en Carta Compromiso, los cuales son:

- El padre, madre o tutor (a) del (la) beneficiario(a) manifiesta que éste(a) reúne los requisitos de residencia, grado escolar y escuela establecidos en los requisitos de este programa social.

- El padre, madre o tutor (a) a cargo del (la) beneficiario(a) se compromete a notificar a la Coordinación de Programas Prioritarios y a la Subdirección de Programas de Apoyo a la Juventud, el cambio de domicilio del (la) beneficiario (a), así como el cambio de escuela o deserción de la misma.

- El padre, madre o tutor (a) a cargo del (la) beneficiario(a) se compromete a proporcionar la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Programa.

8.- En la misma página, **Procedimiento de acceso**, párrafos quinto y sexto,

Dice

Cuando un beneficiario pierda su tarjeta bancaria, se emitirá una reposición sin costo alguno para él. Una vez recibida la tarjeta de la empresa emisora, la Subdirección de Programas de Apoyo a la Juventud hará la entrega correspondiente al beneficiario.

Los expedientes integrados durante el ejercicio fiscal 2013 y ocupados para los fines de este programa social durante 2014 y que cumplan los requisitos de vigencia y validez serán los que se tomarán en cuenta para el ejercicio fiscal 2015. Los expedientes que por temporalidad, vigencia o cualquier asunto relacionado a este programa social lo requieran, deberán ser validados a convocatoria por parte de las unidades administrativas correspondientes donde se les informará requisitos y lugar para efectuar los trámites.

Debe decir

Cuando un beneficiario no cuente con su tarjeta por robo o extravío podrá solicitar una reposición a la institución correspondiente, la cual tendrá un costo por comisión a cargo del beneficiario de \$145.00 (ciento cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), de acuerdo a la petición expresa de las áreas responsables del gasto.

Los expedientes integrados durante el ejercicio fiscal 2013 y ocupados para los fines de este programa social durante 2014 y que cumplan los requisitos de vigencia y validez serán los que se tomarán en cuenta para el ejercicio fiscal 2015.

Si por algún motivo algún beneficiario no es incorporado al momento de hacer su solicitud de registro, éste se dará de alta en cuanto las condiciones para su ingreso sean óptimas.

9.- En la página 227 y 228, apartado **IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES, Evaluación de operación**, párrafo primero,

Dice**Evaluación de operación**

(Siguiendo página)

La Coordinación de Programas Prioritarios así como la Subdirección de Programas de Apoyo a la Juventud revisarán los recursos y procesos vinculados a la aplicación del programa para valorar su eficiencia y eficacia, tanto en el área económico-financiera como en la organizativa, de gestión y de evaluación interna.

Debe decir**Evaluación de operación**

La Coordinación de Programas Prioritarios así como la Subdirección de Programas de Apoyo a la Juventud revisarán los recursos y procesos vinculados a la aplicación del programa para valorar su eficiencia y eficacia en el área organizativa, de gestión y de evaluación interna.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese la Presente Nota Aclaratoria de estas Reglas de Operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La presente Nota Aclaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

(Firma)

LIC. CAROLINA SANTANA NIEVES
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO Y
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA JEFATURA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA
